



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1813
OCHOCIENTOS Y TRECE.

del mes de septiembre del año de mil ochocientos
 trece en el Ayuntamiento constitucional q.º acordó celebró
 este día se deliberó acerca de si con arreglo al Decreto de la
 corte de caracas de noviembre de mil ochocientos doce eran
 acreedores a la rehabilitacion D. Carlos Viola Jefe del Departa-
 miento de la Guerra mayor destinado al despacho de M. Em-
 prentas: D. Manuel Barrio Canal Ofic.º 1.º = D. Juan eman.
 Ruiz de Arillas 2.º = D. mig.º Carrada 3.º = D. Josef maria
 Abalos Ofic.º 3.º de la ordenacion de cuentas de la Guerra
 mayor: D. Juan de Herrera 4.º = D. Rafael Nicos 5.º = D.
 Julian Martinez Valenzuela Ofic.º 1.º = D. Domingo Freixo 16.º =
 D. Josef Juan.º Pando 17.º = D. Juan.º Ordoñez de Laracho 18.º =
 D. Juan Am.º Salvador Carmona Escribiente meritorio = D.º
 Nicolas Prieto Port.º = D. Josef de la Parra escribiente meritorio =
 D. Pedro Am.º Mallon Ofic.º 1.º del Archivo de la Secre.ª
 del Despacho de la Guerra = D. Josef Diaz Amis.º de Guerra
 agregado al referido archivo = D. Manuel Ruiz Port.º de Sta.
 Feve.ª = D. Josef Ruiz Port.º 2.º = D. eman.º Port.º de los
 Archivos = D. Sebastian Esclaramunda = D. eman.º Lopez
 arias = y D. Eusebio Pareja mayor de Sta. Secre.ª = D. Juan.º
 Lopez Alcaravia Secre.º q.º fue de Gov.º del extinguido Consejo de
 Navarra = D. Josef Luis y Pravia Ofic.º mayor de Sta. Secre.ª
 y secretario de los negocios p.º las Escrivanias del M.º Servicio
 D. eman.º de Castaños Ofic.º 1.º = D. eman.º Parquer

Port. de id. = D. Juanon de Oitoria ofic. may. de la zona
Genl. de Calves = D. Martin de Adornari ofic. 3.º = D. Julia
Alvarez Castanon 6.º = D. Felipe Salcedo ofic. may. de la zona
Genl. de la distribución: D. Mariano Moreno de Morales
ofic. 3.º = D. Anis Ferrer Escribiente 6.º con sueldo = D. Josef
Alejandro Escribiente meritorio = D. Cris. Anis. de Oquendo =
ofic. may. de la zona. Genl. de millon = D. Clemente Ale
xandre 4.º = D. Salvador Font Escribiente prim.º de numero =
y D. Domingo Lopez Port.º = D. Jaime de Miranda Guar
da Almacen de la Fabrica de Salinas de mad. = D. Man.
de Estepar Alcantara Inver.º = D. Saturnino Corcepar y
Belvan merit.º de la zona = Juan Gallares entro 4.º de
Labores = Anis. Gomez maestro 2.º = D. Juan Josef Alonso
Port.º de la Invercion y Fabrica = D. Manuel Pico Sansi
reban Escribano de Camara q. fue del suprimido Consejo de
Castilla = D. Florentin de Yanguas ofic. may. de ella =
D. Thomas Poyz Sansi ofic. 3.º Superint. de la misma
con obediencia a la prim.º Camara = D. Manuel Estepar Escrib.
de Camara del extinguido Consejo de Hacienda = D. Man.
Salcedo ofic. 2.º = D. Vicente Prata 3.º = D. Alonso Errate
ofic. may. de la otra Camara de Camara de las Consejo =
D. Pedro Cuende Escrib. de Camara de millon del Consejo de
Hacienda y R. Junta de Comercio = D. Juan Perez Pinedo
ofic. 2.º y de Pleitos de otra Cam. = D. Manuel de Camara
Escrib. de Camara del extinguido Consejo de Castilla = D. J.
Aguiado Moreno ofic. may. = D. Fran.º Garcia ofic. 2.º de
otra Cam. = D. Alfonso Perez Torresano minist. honorario
del Tribunal de la Cam. may. de Cuentas Subdelegado
de Inmas R. de Alcalá de Henares y su partido = D.
Man.º Rodriguez Port.º Subdelegado de la Secretaria del Despacho



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MDCCLXXXIII.

universal de Gracia y Justicia de España e Indias. D.^{no}
 Pablo Merino de Castro Ofic. D.^{no} de la Cúria e Cámara de
 antiguo Consejo de las Ind. p.^o lo tocante a la de Calatrava
 Alcañara y montesa. D. Juan Josef Perez de la Fuente
 Ofic. del extinguido archivo de la Secret.^a del antiguo Consejo
 de Estado. El D.^{no} D. Tribunio Hernandez Melator mas antiguo
 de la extinguida Sala de Alcaldes de Casa y Corte. D. Juan
 de Silleri Ofic. de la Secret.^a de millones de suprimido Consejo
 de Hacienda. D. Rafael Marquez Algata Intendente de Inven-
 tas provinciales en la administr.^o de la O.^a de Aranas. y
 D. Josef Juan. Como Ofic. may.^o de la Intenda de maestrazgos.
 Todos los quales habiendo sido nombrados p.^o los referidos empleos
 p.^o el gobierno legitimo antes de la invasion de los enemigos
 siguieron desempeñandolos baxo su dominacion en esta Villa,
 y el Ayuntamiento despues de haber oido el dictamen de los
 Procurad. sobre cada uno de los empleados q.^e arriba se citan
 sin otra consideracion q.^e la del interes de la Patria, ni otro
 voto q.^e el correspondier a la confianza del Pueblo q.^e lo ha
 elegido, declara q.^e dichos empleados se han mantenido fieles
 a la causa de la nation durante la dominacion enemi-
 ga, han dado pruebas positivas de lealtad y patriotismo,
 y gozado de buen concepto y opinion en el Pueblo, y final-
 mente q.^e no han adquirido ni comprado bienes nation.

i recompensado comisiones p.^a venderlos, o p.^a hacer en los
propios requiridos o exámenes violentas. En esta intellig.^a
y en la de q.^e se tienen en el día causa criminal penit.^a
p.^a la qual se les imponga pena corporal o infamatoria,
ni puede por sí sola alguna de las expresadas en el
artículo 5.º y 7.º del expresado decreto el Ayuntamiento los considera a-
credores a q.^e los conceda su rehabilitacion la Real Cédula de
Mayo a cuyo fin se dirigirá a S. M. testimonio literal
de este acuerdo p.^a medio del Jefe Político de esta P^{va} a
acompañando lista circunstanciada de los referidos empleados
seg.ⁿ se previene en el mismo Decreto.

Viose lo q.^e informa el Sr. Conde de Villa-
parma acerca de la conducta q.^e ha observado D. Juan
Francisco refiriéndose a los públicos y secretos q.^e le ha
parecido tomar p.^a escrito, y verbales, creyendo p.^a el resulta-
do de ellos es a favor de la calificación q.^e se critica y en su
inteligencia y de lo demás q.^e resulta del expediente se
acordó a unán.^{te} no se hace reparo q.^e poner en obvia
de lo q.^e manifiesta dho. Sr. y a su virtud se aprueban
estas diligencias las q.^e se devuelvan al interesado p.^a lo
mas q.^e estime quedando archivados los informes reservados.

Viose presente lo q.^e informa D.^{to} Agustín
de Sotredrea Regid.^{or} Comisario del Cuartel de S. Jerónimo
a consecuencia de lo acordado en 26. de agosto p.^a lo res-
petivo a averiguar la conducta de D. Juan Villa y Fri-
gueros p.^a informar al Sr. Jefe Político de Toledo, en q.^e
expone q.^e las noticias q.^e ha adquirido de personas de
probidad y patriotismo son favorables al expresado D.
Juan Villa durante el tiempo q.^e desempeñó las funcio-
nes de Ayudante segundo del Batallón de Civicos de

de los dos Juicios y a su consecuencia se aprueban estas diligencias y se devuelvan a los interesados ya los mas q^e estimen quedando archivados los informes reservados.

Vieronse las informaciones recibidas en el Juzgado de la Chancaria militar de esta plaza sobre la conducta de D. Josef de Toledo Capitan retirado agregado al Estado mayor de la Plaza de Valencia, y D. Josef Luano Cadete del Regimiento de Infant.^a de Colunarios de Mad.^d y lo q^e en su razon informa el Procurad.^r D. Juan Manzan ename p.^r si solo p.^r la cesacion de su companero, en q^e dice q^e p.^r los informes tomados no halla reparo y si conformidad con quanto resulta de otras justificaciones y Se acordó el Ay.^t se conforma con el dictamen del Sr. Procurador ename y devuelvase al Sr. Jefe Politico para los usos q^e estime.

Viose la solicitud de D. Juan Nuez Comandante interino del Cuerpo de invalidos sobre calificar su conducta y lo informado en su razon p.^r el Sr. Procurad.^r y Se acordó acudir a su respectivo Jefe de la Plaza.

Vieronse presentes los Expedientes e informes respectivos a la calificacion de conducta de D.ⁿ Benigno Brian Oficial mayor de la Ferreteria del P.^o Infante D. Thomas Argan Casero de la misma exponiendo al Sr. Procurad.^r Juicio no halla reparo en q^e se les dispense la competente calificacion en la forma prevenida p.^r el Gobierno. y Se acordó Esperense a q^e venga resuelto de la Superioridad acerca de los de su clase.

Dióse cuenta de un memorial de D.ⁿ Fades Frate de Sivero en q^e exponiendo haber llegado a entenderse se le negaba la solicitud q^e tenia pendiente de una calificacion favorable de su conducta patriótica



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLA QUINTO. AÑO DE 1813
OCTUBRO Y TRECE.

Se solicita o q. se amplien los informes en la forma q. se esti-
me mas conveniente, y se le comuniquen el eppa. ^{se} a sus de-
fensas y se acordó pase a los H. Sindios con el antecedente ^{se} variando
se el deveso de 8. de Abril.

Viose la informai.ª presentada p. D. Fran.º Maguero y Sili-
co Ofic.º de la Comad.ª de consolidar.ª de Vales, y ediccion extra
p.ª q. se aprueben y de certifi.ª en califi.ª de su conducta
y lo informado p. los Señores Procurad.º de q. se podrá acceder
a su calificacion Y se acordó exprese a la califi.ª de
su corporacion.

Diose cuenta de un memorial de D. Pedro An-
hallon Ofic.º prim.º de la Secres.ª del Despacho de Guerra so-
licitando se le de certificacion de la justifi.ª extra sobre a-
creditar su conducta p.ª presentarse a la Junta de semestros
de Guadalupe a fin de q. se le den libros los bienes q. alli po-
se Y se acordó desbe p.ª solo el caso q. pide.

Viose presente un memor.º de D. Fran.º Maguero Condu-
tor de torros p.ª q. se le devuelvan los documentos q. presen-
tó p.ª calificar su conducta. Y se acordó devuelvanse le
dando recibo.

Joyel Gomales
Barreño

Ayuntamiento Constitucional, Veinte